JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00102

Téngase en cuenta que notificados en forma personal mediante mensaje de datos los demandados Carlos Mario Zapata Ramírez y Apolinar Franco Giraldo, del auto admisorio de la demanda proferido en su contra (art. 8 Ley 2213 de 2022) [12MemorialEntregaNotificaciones].

Previo a resolver sobre el poder y la contestación de la demanda, en el término de cinco (5) días, aclárese la calidad con la cual se confiere, pues los demandados son Carlos Mario Zapata Ramírez y Apolinar Franco Giraldo.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-213 de 12 de diciembre de 2022